



RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que, mediante la **Resolución Interna No. 342 del 15 de octubre de 2025**, la Gerente General delegó en el (la) Subgerente de Infraestructura de la entidad, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos que no superen los **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, licitación, selección abreviada o concurso de méritos, de su resorte exclusivo de acuerdo con el manual de funciones, que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que, las competencias y funciones asignadas a TRANSMILENIO S.A. y reglamentadas en el Decreto 652 de 2025, tienen por finalidad garantizar la eficiencia, eficacia, economía y continuidad en la prestación del servicio público esencial masivo de pasajeros, en la modalidad terrestre automotor, en el Distrito Capital y su área de influencia a cargo de Transmilenio S.A., bajo la coordinación institucional de la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co





RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

Secretaría Distrital de Movilidad, como máxima autoridad rectora del tránsito y transporte del Distrito y Autoridad Única de Tránsito.

Que, en cumplimiento de sus funciones TRANSMILENIO S.A., gestiona el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo de pasajeros en Bogotá D.C. y la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, y bajo criterios de sostenibilidad financiera y ambiental. Esta labor se orienta al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en concordancia con los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital y las disposiciones legales en materia de movilidad.

Que, igualmente, en atención con lo dispuesto el Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025, *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, se estableció que la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto, *“Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas.”*; así mismo se le asignaron entre otras , las siguientes funciones:

“(…)

- 1. Liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada y en la construcción, mejoramiento o mantenimiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.*
- 2. Dirigir y gestionar las acciones correspondientes para la ejecución, supervisión y seguimiento del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente para asegurar la cobertura, continuidad y acceso al Sistema.*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

*5. Gestionar la etapa de planeación y contratación, incluyendo los estudios comparativos de costos, evaluación de propuestas, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura soporte que requiera la Empresa para garantizar la operación del Sistema Integrado de Transporte Público.
(...)”.*

Que, el artículo 23 del Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025 señala que la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la entidad, tiene como objeto: *“Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público.”*

Que adicionalmente, dentro de las funciones de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la entidad se encuentran:

“(...)”

2. Liderar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la Empresa.

3. Ejercer la supervisión a la interventoría de los contratos de estudios, diseños y construcción de obra para la infraestructura del Sistema que celebre la Empresa, con el fin de garantizar la calidad de los productos recibidos según las condiciones técnicas de los contratos y las necesidades del Sistema.

“(...)”

Que para la presente administración y como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, se encuentra el de mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Es así como en su programa movilidad sostenible se tiene la meta de “lograr el mejoramiento de las condiciones de 600 paraderos del SITP.”.

Que, para el cumplimiento de la meta, TRANSMILENIO S.A., distribuyó mediante un análisis de resultados para llegar al objetivo del mejoramiento de las condiciones de 600 paraderos del SITP, estableciendo lo de la siguiente manera:

- GRUPO 1: 15 paraderos en 2024 (ejecutados).
- GRUPO 2: 200 paraderos en 2025. (En ejecución)
- GRUPO 3: 200 paraderos en 2026.
- GRUPO 4: 185 paraderos en 2027.

Que en concordancia con estas funciones y para cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, TRANSMILENIO S.A. en se encuentra adelantando el proceso contractual bajo la modalidad de Licitación Pública TMSA-LP-07-2026 tendiente a contratar: *“LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3”*, para intervenir aproximadamente 200 paraderos del SITP en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá para la vigencia 2026, para lo cual se requiere a su vez realizar las labores de control y vigilancia al mismo.

Que, sobre el particular, el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:



RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

“(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (…)”.

Así las cosas, TRANSMILENIO S.A requiere adelantar el proceso para contratar la Interventoría que tiene por objeto: *“LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3”*.

Que conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en el seguimiento técnico del cumplimiento contractual, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando el contrato requiera conocimientos especializados o presente complejidad. En estos casos, la interventoría puede incluir aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos, siempre que la entidad lo justifique.

Que el interventor deberá acompañar, aprobar y reportar las actividades ejecutadas por los contratistas, suministrar información oportuna, preparar los documentos requeridos y rendir conceptos y evaluaciones. Con ello, se busca asegurar la correcta ejecución de los contratos principales y la continuidad y calidad de los sistemas instalados.

Que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para adelantar directamente estas labores, razón por la cual resulta necesario contratar la interventoría externa conforme a lo previsto en la normativa vigente.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de los Pliego Tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: ***“DCMC50 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3”***.

Que para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$800.000.000) M/CTE, IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202603 -5700	02-03-2026	423011724082020027806 – Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP).	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$800.000.000

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007,

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

que trata del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 por medio de los Pliegos Tipo de interventoría de transporte establecido por Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones – Documento Base de Interventoría, formatos, anexos, matrices y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre **el 10 de junio y el 18 de junio de 2026**.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 14 de junio de 2026 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al ordenador del gasto, su apertura formal.

Que, el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, como lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)”.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de **Concurso de Méritos Abierto por Pliegos Tipo**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis de los tratados internacionales vigentes para determinar su aplicabilidad en el presente proceso de selección, concluyendo lo siguiente: i) No aplicabilidad por exclusión expresa o falta de cobertura: Los capítulos de contratación pública de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos con Chile, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), los Estados AELC (EFTA), Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, Corea y Costa Rica, no son aplicables al presente proceso, toda vez que TRANSMILENIO S.A., dada su naturaleza jurídica y/o su carácter de entidad del orden distrital, no fue incluida en las listas de entidades cubiertas, o bien se encuentra expresamente excluida por tratarse de una entidad con funciones industriales o comerciales o del nivel descentralizado local; y ii) Aplicabilidad normativa: El proceso se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de la Comunidad Andina (CAN), la cual impone la obligación de otorgar trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países miembros, sin consideración a topes presupuestales o a la naturaleza jurídica industrial o comercial de la entidad contratante. En consecuencia, se deja constancia de que el presente proceso de selección se adelantará bajo la observancia exclusiva de las reglas de reciprocidad derivadas de la Decisión 439 de la CAN.

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos de los pliegos tipo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se identifica con el número de proceso **TMSA-CM-04-2026**, a partir de la fecha del presente acto.

Que, en el marco de los principios y normas constitucionales, y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)” (subrayado fuera de texto), TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2026**, cuyo objeto es: ***“DCMC50 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3”***, a partir del 25 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$800.000.000) M/CTE**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo. El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mencionado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2026**, como se detalla en plataforma Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2026**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos y demás documentos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, con el proceso **TMSA-CM-04-2026**.

RESOLUCIÓN No. 229

25 de junio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2026”

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se ordena supublicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los **veinticinco (25) días del mes de junio de 2026**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ

Subgerente de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Diego Rangel Araque // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura

Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Santiago Botero // Director de Contratación